El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

(Este numeral lo debe proyectar la oficina que requiere el bien o servicio)

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ***INDENV-190-03-504-24***	
OBJETO:	Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Índer Envigado.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

El Inder de Envigado procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que El tipo de bienes y servicios que se adquieren a través este sistema fueron objeto de verificación en los acuerdo marco de precios, sin embargo se constató que existe uno de ellos que es similar y se denomina **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV** CCE-126-2023 pero cuyo alcance solo ata el servicio con los bienes, es decir no es posible adquirir solo los bienes sino además con los servicios de personal, observemos el alcance de dicho acuerdo servicios:

1.2.1. Alcance del Objeto

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, la minuta y las regiones de cobertura.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

En consecuencia, acorde con el Decreto 310 de 2021 y la circular 004 de 2021, es evidente que la necesidad no se adapta al servicio que ofrece el acuerdo marco, por eso no se utilizará el acuerdo.

Ahora bien respecto de la posibilidad de realizar la contratación a través de bolsa mercantil, consideramos que este método puede llegar a tener unos costos adicionales como por ejemplo las comisiones y algunos otros costos, dependiendo de la metodología de compra que se requiera y que se resumen esos costos en la siguiente imagen:

Costos Asociados MCP

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Así las cosas, en razón a que esos son costos que podrían incrementar el valor que tendría que asumir la entidad y que evidentemente no aplican para la subasta, bajo el principio de economía es pertinente optar por el método de subasta inversa electrónica

Aspectos técnicos

Para analizar adecuadamente los aspectos técnicos a desarrollar para la prestación de servicios de aseo y cafetería, es importante tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Asociación Nacional de Industriales ANDI, industria y turismo, Ministerio de Comercio y la cámara de industria cosmética. Desde la Emergencia Sanitaria generada a inicios de año 2020 por el gobierno nacional y de acuerdo con la relación directa en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el virus SARS-CoV-2, forzó a todos los países a ejecutar medidas de confinamiento obligatorio y restricción en todas las áreas, salvo algunas excepciones. Este impacto de movilidad desaceleró la producción de muchos sectores, movilidad mundial, distribución de productos, operación empresarial entre otros. En este mismo orden de ideas, el sector de productos de aseo del hogar presenta un crecimiento en los últimos meses, efecto generado del autocuidado, nuevos hábitos de consumo ligados a la necesidad de preservar y optimizar la higiene personal e implementación de protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del virus, en cualquiera de sus variantes. Este mismo fenómeno, según Procolombia, ha llevado a que el sector de aseo en América Latina crezca, especialmente en productos desinfectantes como los blanqueadores, las empresas han aumentado

su producción en todas las líneas de aseo, y se han visto beneficiadas por el uso de e-commerce y los aumentos en los precios de estos productos. En el caso de los productos de aseo del hogar, en términos generales se han visto favorecidos por la pandemia. El crecimiento real de las ventas fue del 10,2% y de 15,1% entre enero y mayo del presente año. Por otra parte, Colombia, ha evolucionado el concepto de trabajos relacionados con la limpieza y el aseo de espacios tanto para los hogares como para las empresas. Se encuentran categorizados de la siguiente manera: en los hogares encontramos empleadas domésticas; en las pymes, se denominan: personal de limpieza; y, en los edificios: personal de aseo. En la prestación del servicio de aseo y cafetería, han incorporado individuos mejor formados y capacitados para administrar eficaz y eficientemente al personal relacionado con actividades de limpieza y de igual forma, las personas que realizan estas funciones de limpieza han evolucionado en sus tareas domésticas; logrando de manera conjunta, satisfacer las necesidades de los clientes y cumpliendo sus expectativas. Una persona que presta servicios de aseo en Colombia debe contar con valores como: la responsabilidad porque tendrá que realizar tareas en una oficina o en un hogar que necesitarán programarse de acuerdo a las solicitudes de los individuos que lo requieran. El valor de la confianza es también muy necesario porque Colombia es un país tan golpeado por poblaciones vulnerables, víctimas de maltrato intrafamiliar, violencia doméstica, barreras invisibles y delincuencia común; se han reducido los lazos humanos, generando miedo y mucha desconfianza; en este sentido, para trabajar en este sector, deberá ser una persona íntegra y sin contratiempos. De la mano de la confianza, la honestidad es el siguiente valor más preciado en este trabajo. Como prestador de este servicio se puede presentar situaciones que pueda escuchar conversaciones de carácter privado que solo le compete al grupo de personas que lo están conversando, por esta razón, entre más discreto y reservado mejor será el servicio prestado. Adicionalmente, cuidar de los bienes de las personas para las que se presta el servicio.

La verdad es que muchos son los valores que debe tener una persona que trabaje para este gremio, ya que tiene a cargo la responsabilidad de la limpieza de un hogar o una oficina, sin embargo, se podría decir que la puntualidad también es indispensable, porque el factor tiempo, es una variable muy significativa para el cumplimiento de los cronogramas de trabajo. En este orden de ideas, un servicio de aseo para el hogar, para las pymes, o para los edificios; tendrá que contar con personal idóneo para realizar las siguientes acciones: limpiar, mantener, reparar y desinfectar adecuadamente los espacios del hogar o áreas de la oficina, además, de cuidar de los menores de edad, los miembros de la familia y sus colaboradores.

1.1.2 Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación?

Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario. El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como:

1. Contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación;

2. Fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo;

3. Utilizar tintes y colorantes Página 15 de 44 que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático;

4. Preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado;

5. Brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza;

6. Contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Marco regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1370 de 2010	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
		Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.

Eje	Tema	Normativa	Detalle
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos		
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA
		Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516: "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección social	Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.

Eje	Tema	Normativa	Detalle
		Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1770 de 2017 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se modifica la Resolución 689 de 2016 no bieodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 833 de 2018	Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.
Laboral	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.
	Seguridad laboral / Trabajo en alturas	Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social	Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo	Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 2578 de 2012 del SENA	Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo	Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10; y las demás que las modifiquen.
	Sistema general de	Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen
		Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
		Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones	Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para

Fuente: SGI

Eje	Tema	Normativa	Detalle
	riesgos laborales		el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
		Decreto 1072 de 2015	Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1111 de 2017	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen
		Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.
Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
		Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.
Tributario	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.
Facturación	AIU	artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.

LEY 1150 DE 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

LEY 1882 DE 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

LEY 1437 DE 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Decreto 310 de 2021. "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

DECRETO 019 DE 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

Decreto 551 de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica

GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país.

REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de Resolución 1023 de 2010 puso en funcionamiento el Registro Único Ambiental (RUA). Su objetivo es obtener información estandarizada sobre el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables por las diferentes actividades económicas. Esta resolución es aplicable a los establecimientos cuya actividad productiva principal está incluida en la Sección D –Industrias Manufactureras, divisiones 15 a 37 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme– CIIU, Revisión 3.0 adaptada para Colombia por el DANE, o aquella que la modifique o sustituya, que de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requiera de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, y demás autorizaciones ambientales, así como aquellas actividades que requieran de registros de carácter ambiental.

SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO: Es establecido a través de la Norma Técnica Colombiana – NTC 6019 y hace referencia a los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. La NTC 6016 incluye lineamientos para el uso de tintas amigables con el medio ambiente, minimizar el uso de materias primas nocivas para la salud, reducción en el uso de materiales y el uso de materiales reciclables, reutilizables o degradables. De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la etiqueta ecológica consiste en un sello obtenido de forma voluntaria, otorgado por un organismo de certificación, debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA. No obstante, muy pocas empresas del sector cuentan con este sello.

DECRETO N° 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Regulaciones ambientales**

DOCUMENTO CONPES 3918 de 2018[1]**.** ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA, el cual traza indicadores y metas a nivel país, encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo sostenible a 2030.

[1] **https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf**

1.1.3 Perspectiva Económica (este numeral lo debe proyectar la oficina Financiera)

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:
División según la economía clásica (este numeral lo debe proyectar la oficina que requiere el bien o servicio)

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

-*Industrial extractivo:* extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación*:* envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados

como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- **Comercio (mayorista, minorista, franquicias)**
- **Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)**
- **Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)**
- **Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.**
- **Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)**
- **Hotelería y las actividades en torno al turismo**
- **Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical,**

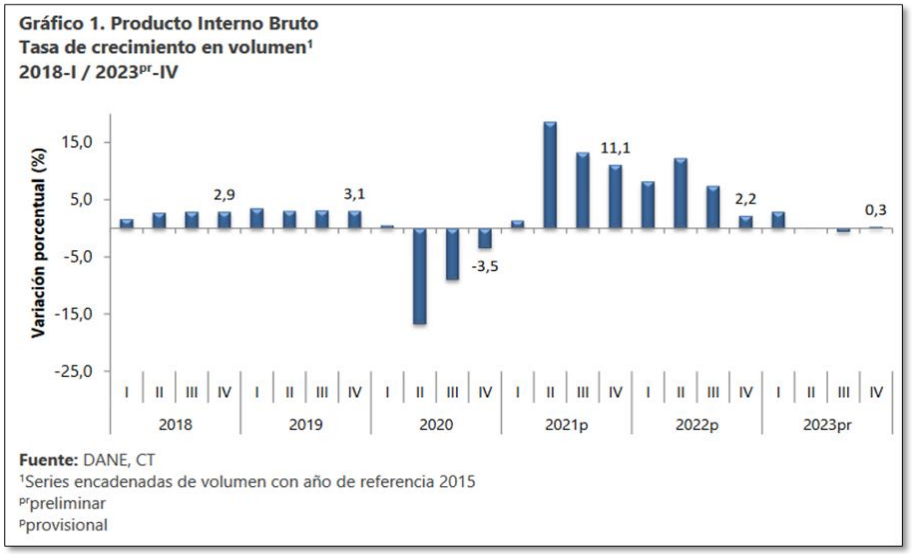
industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)

- **Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)**
- **Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)**
- **Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)**
- **Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.**

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía.**

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023 preliminar



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Perspectivas económicas 2024: un panorama de oportunidades

Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

De acuerdo con cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.
Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.
La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de fuentes de energía limpias,

como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad.

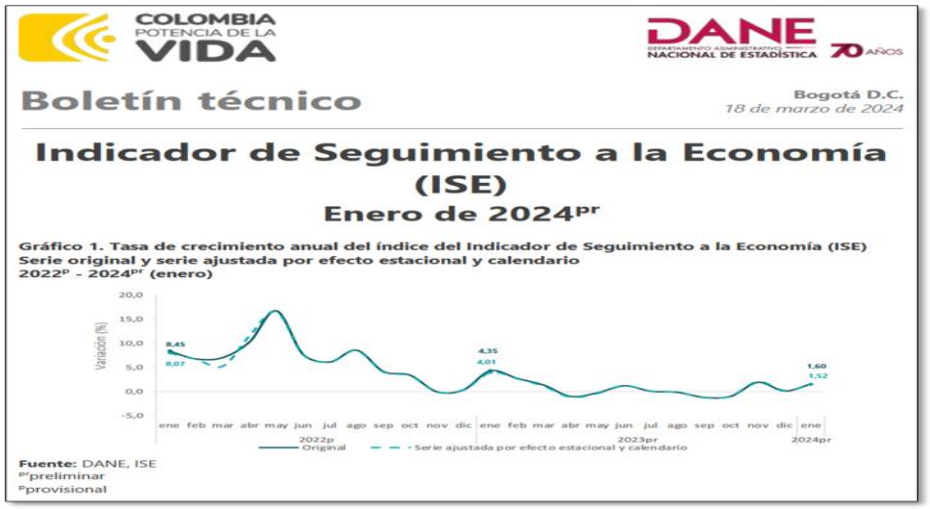
En cuanto a la inversión extranjera, se resalta la importancia de atraer capitales para el desarrollo sostenible, estrategias que favorezcan la producción no extractiva con una estrategia de inversión extranjera directa no extractiva. Además, se resalta la importancia de atraer inversión extranjera que propenda por la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable y la gestión eficiente de energía. En el 2022, el país recibió USD 17.048 millones de IED, y se espera que la llegada de inversión extranjera dinámica y diversificada continúe en el futuro.

«El crecimiento económico en 2024 es una tarea de todos, debemos aprovechar la estabilidad en la tasa de cambio y las variaciones controladas en materia de inflación. El trabajo junto a los nuevos mandatarios locales será clave para ofrecer un entorno atractivo para los inversionistas extranjeros y lograr el tan anhelado crecimiento del PIB. Invitamos a las empresas estadounidenses a explorar las oportunidades de inversión en Colombia y a ser parte del próspero futuro del país.» resaltó Ricardo Triana, director ejecutivo del Consejo de Empresas Americanas (CEA)

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

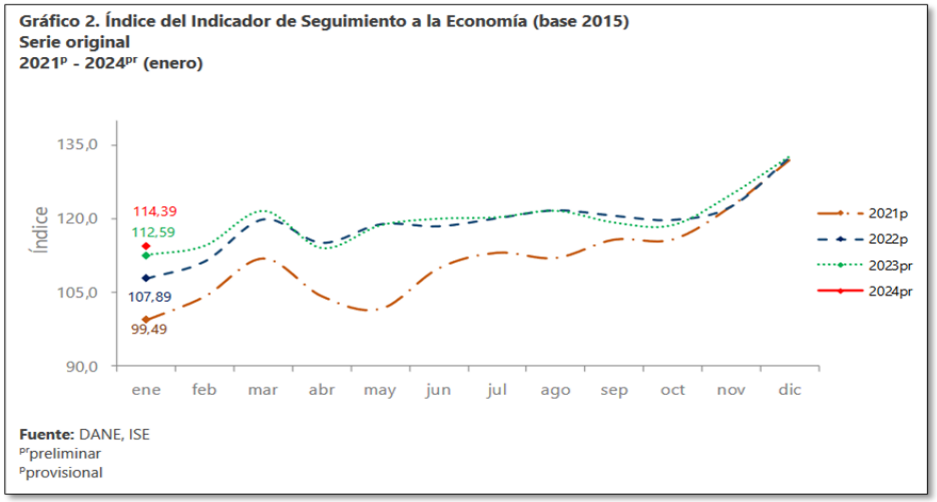
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

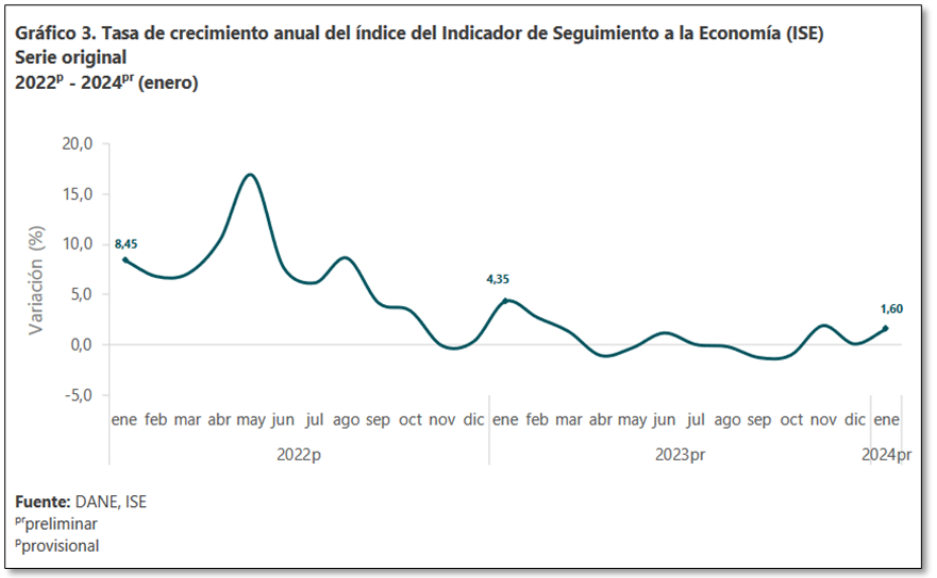


Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

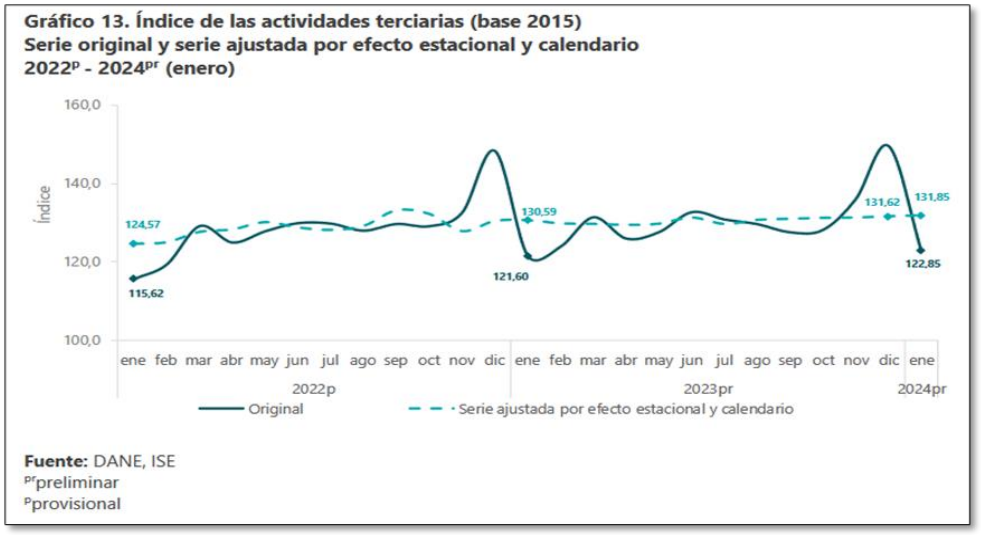
Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023pr (112,59). (Ver gráficos 2 y 3)

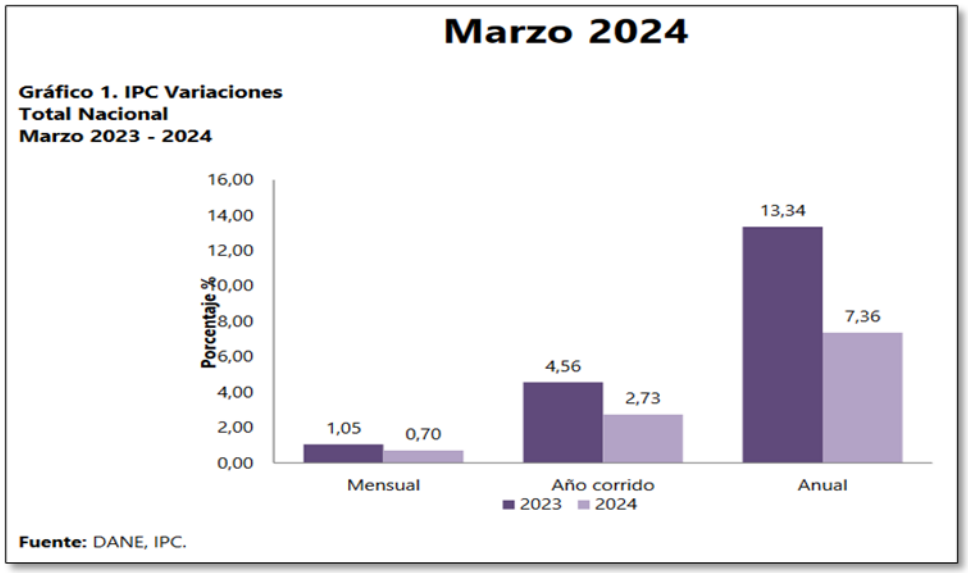




Resultados del índice de las actividades terciarias



Índice de Precios al Consumidor (IPC)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)
El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las

empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe verificar con base en la información del Registro Único de Proponentes, con el fin de establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato. Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad

financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses. La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable. La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Para determinar la muestra y calcular los indicadores financieros del proceso, la Secretaría de Desarrollo Institucional consultó las empresas dedicadas al servicio de aseo y cafetería de la siguiente manera: en la tienda virtual de colombia compra, se consultó el acuerdo marco de aseo denominado "ASEO III CCENEG-021-1-2019" tomando los oferentes que participan en dicho acuerdo, en el SECOP II con los códigos UNSPSC, y en el RUES, se hizo la búsqueda mediante palabras claves que tuvieran que ver con el servicio de aseo y cafetería. Se seleccionó como muestra 35 empresas, y se consultó en el Registro Único Empresarial – RUES con el propósito de descargar el RUP de cada una y registrar su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021. Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la Secretaría de Desarrollo Institucional, procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winzorización de los datos.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.**

- **Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.**
- **Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.**
- **Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.**

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- **Créditos comerciales**
- **Créditos bancarios**
- **Pagares**
- **Líneas de crédito**

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra. En donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones

que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley para la compra de radios de comunicación y baterías en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio? El concepto fundamental que respalda a la herramienta es que toda organización puede La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

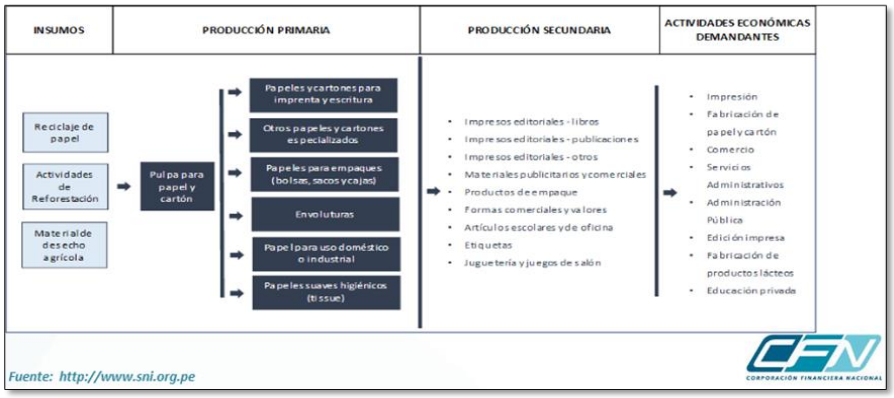
Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor*, Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada.

En el sector de suministro de consumible de impresión y papelería, se pueden señalar las siguientes fases de producción:



1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

Se requiere que el contratista cuente con su equipo técnico de trabajo logístico y operativo que brinde constante apoyo y soporte al supervisor frente a todas las necesidades, inquietudes y dificultades que se generen dentro de la ejecución posteriores y estar al tanto de cualquier novedad o falla técnica que pueda presentar durante toda la ejecución del contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local:

-SERTECOPY
-TECNOLOGIA MODULAR
-CONTINENTAL TEAM
- GLOBO CREATIVO
- CH CREATIVO
- MERCADO LIBRE
-ESTRATEGIAS LTDA

1.2.1 Análisis de presupuesto oficial

El Índer Envigado procedió a consultar a través de la tienda virtual del estado colombiano y cotizaciones a diferentes empresas del sector, teniendo en cuenta los valores planteados en el catálogo del acuerdo marco de precios y las características establecidas en la Descripción fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaria allí planteados. Se toma, valor promedio que será tomado como base para la elaboración del presupuesto.

Descripción Insumo	Cantidad	Sertecopy	Tecnologia Modular SAS	Continental TEAM S.A.S	Mercado Libre	GoogleShoping	PLASTIHOGAR	Soluenvases	Estrategias Ltda	Promedio total
AMBIENTADOR AEROSOL 400MLX3	1	43.138,00	17.943,96	17.254,00	40.100,00	22.590,00			31.584,00	28.768,33
AZUCAR BLANCA PITILLO PAQUETE X 200 UND	1	12.710,00	8.910,72	8.568,00	8.300,00	6.750,00			8.427,00	8.944,29
BALDE DE 12 LITROS	1	13.459,00	20.903,06	20.099,00	11.900,00	7.200,00			12.520,00	14.346,84
BLANQUEADOR 3.8 LITROS	1	22.086,00	21.930,27	21.087,00	12.990,00	22.100,00			12.352,00	18.757,55
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 BLANCA x 50 UND	1	36.908,00	57.548,40	55.335,00	32.900,00	14.900,00				39.518,28
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 BLANCA x 6 UND	1	15.184,00	6.459,32	6.212,00	14.792,00	3.200,00				9.169,46
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 NEGRA x 50 UND	1	36.908,00	53.835,60	51.765,00	32.900,00	14.900,00				38.061,72
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 NEGRA x 6 UND	1	15.184,00	6.459,32	6.212,00	14.792,00	3.200,00				9.169,46
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 VERDE x 50 UND	1	38.824,00	53.835,60	51.765,00	32.900,00	14.900,00				38.444,92
BOLSA DE BASURA (BASURERA) 75X50 VERDE x 6 UND	1	5.177,00	6.459,32	6.212,00	14.792,00	3.200,00				7.168,06
BOLSA DE BASURA (papelera) 60X50 NEGRA x 50 UND	1		37.808,68	36.355,00	15.000,00	14.900,00				26.015,92
BOLSA DE BASURA (papelera) 60X50 NEGRA X 6 UND	1	5.177,00	4.536,28	4.363,00	3.360,00	1.595,79				3.806,41
BOLSA DE BASURA TRANSPARTENTE 60 x 50 CMS X 100UND	1	37.961,00	75.617,36	72.709,00	42.665,00	36.600,00				53.110,47
BOMBA SUCCION PARA SANITARIO	1	7.592,00	5.593,00	7.045,00	44.900,00	38.990,00				20.824,00
CAFE INSTITUCIONAL X 500 GRMS	1	36.581,00	22.315,17	21.457,00	27.000,00	22.200,00			17.618,00	24.528,53
CARRO DE SERVICIO	1	845.322,00	756.104,29	727.023,00	999.900,00	929.000,00			885.868,00	857.202,88
CARRO ESCURRIDOR PTRAPERO 35 LTS AMARILLO	1	569.242,00	544.791,52	523.838,00	419.930,00	572.200,00			520.628,00	525.104,92
CEPILLO DE MANO	1	5.522,00	5.569,20	5.355,00	11.900,00	5.900,00			3.442,00	6.281,37
CEPILLO DE PISO	1	20.533,00	19.219,93	18.481,00	12.078,00	12.313,00				16.524,99
DESENGRASANTE LIQUIDO PARA PISO X 4.000ML	1	41.757,00	24.652,99	23.705,00	35.960,00	55.900,00			32.763,00	35.789,67
DETERGENTE EN POLVO X 20 KILOS	1	172.377,00	149.712,47	143.954,00	108.000,00	162.105,00			177.544,00	152.282,08
ESCOBA BARRE CALLE	1	16.910,00	17.858,57	17.172,00	16.000,00	12.500,00				16.088,11
ESCOBA FIBRA SEMI ZULIA	1	9.490,00	14.849,96	14.279,00	10.562,00	8.850,00				11.606,19
ESCOBA TIPO ZULIA	1	17.082,00	13.612,36	13.089,00	12.078,00	12.200,00				13.612,27
ESCOBILLON DE BAÑO	1	14.926,00	19.232,30	18.493,00	26.093,00	29.900,00			22.908,00	21.925,38
ESPONJA DOBLE USO	1	2.933,00	1.101,46	1.059,00	396,00	500,00			1.748,00	1.289,58
ESPONJA MALLA	1	2.847,00	816,82	785,00		1.650,00			1.808,00	1.581,36
ESPONJILLA SABRA	1	823,00	891,07	857,00	908,00	400,00			544,00	737,18
FILTRO DE TELA PARA CAFETERA	1	7.420,00	21.955,02	21.111,00	8.000,00	5.200,00				12.737,20
GUANTE NEGRO INDUSTRIAL N° 10	1	9.145,00	22.648,08	21.777,00	13.500,00	8.200,00				15.054,02
GUANTE NEGRO INDUSTRIAL N° 8	1	9.145,00	17.202,64	16.541,00	13.500,00	8.200,00				12.917,73
INFUSION FRUTAL	1	17.082,00	32.029,09	30.797,00	31.255,00	22.779,00				26.788,42
INSECTICIDA EN AEROSOL 350 CC	1	29.161,00	21.967,40	21.123,00		15.900,00			21.934,00	22.017,08
JABON AZUL	1	6.039,00	4.566,74	4.391,00	5.000,00	2.810,00				4.561,35
JABON EN ESPUMA X 800CC	1	108.534,00	122.825,61	118.102,00	95.000,00	72.000,00			62.228,00	96.448,27
JABON LIQUIDO DE MANOS DE 3800 ML	1	40.377,00	37.016,62	35.593,00	34.700,00	21.437,00			24.133,00	32.209,44
LAVA PLATOS DE 1000 GRMS	1	12.855,00	19.170,42	18.433,00	12.078,00	11.399,01			12.408,00	14.390,57
LIMPIADOR DE PISOS AROMATIZANTE 3800	1	22.777,00	22.400,56	21.539,00	32.000,00	22.900,00				24.323,31
LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO	1	6.022,00	7.957,77	7.652,00	5.900,00	3.000,00			3.118,00	5.608,30
LIMPIADOR MULTIUSOS PISOS 1.900	1	13.890,00	18.514,50	17.802,00		15.813,00			16.986,00	16.601,10
LIMPIADOR MULTIUSOS PISOS 19.000	1	141.491,00	304.059,76	292.365,00	165.700,00	213.966,80			177.592,00	215.862,43
LIMPIAVIDRIOS X 3750CC	1	17.773,00	8.291,92	7.973,00		13.737,00			13.366,00	12.228,18
MEZCLADOR TINTO	1	7.937,00	12.190,36	11.722,00	9.500,00	7.900,00			10.948,00	10.032,89
PAÑO MICROFIBRA	1	6.902,00	7.920,64	7.616,00	3.781,00	3.607,00			10.028,00	6.642,44
PAPEL COCINA	1	6.039,00	8.069,15	7.759,00	8.300,00	5.600,00			8.276,00	7.340,53
PAPEL HIGIENICO x 400 MTS NATURAL	1	33.647,00	28.453,66	27.359,00	34.250,00	26.900,00			19.480,00	28.348,28
PAPEL HIGIENICO x 400 MTS BLANCO	1	32.439,00	35.680,01	34.308,00	34.322,00	25.292,55			20.990,50	30.505,34
PAPEL SECADOR EN ROLLO DISPENSADOR NATURAL	1	43.483,00	43.192,24	41.531,00		28.450,00				39.164,06
PASTILLA DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE PARA INODORO Y ORINAL	1	8.024,00	23.316,38	22.420,00	6.300,00	4.615,00			4.717,00	11.565,40
PLATO BIODEGRADABLE 10" x 100 UND	1	175.794,00	121.532,32	116.858,00	99.153,00	72.000,00				117.067,46
PLATO BIODEGRADABLE 6" x 100 UND	1	108.189,00	68.480,12	65.846,00	80.433,00	30.667,00				70.723,02
PLATO PARA POCILLO (TINTO EN PORCELANA)	1	29.161,00	18.562,76	17.849,00		16.900,00				20.618,19
POCILLO PARA TINTO BLANCO	1	17.082,00	18.562,76	17.849,00	6.790,00	26.900,00				17.436,75
RECOGEDOR DE BASURA	1	8.282,00	10.791,87	10.377,00	5.368,00	11.000,00			12.320,00	9.689,81
SEÑAL PREVENCION PISO HUMEDO	1	37.926,00	42.895,22	41.245,00	58.000,00	31.990,00				42.411,24
SERVILLETA BLANCA x 100 und	1	4.659,00	3.960,32	3.808,00	6.200,00	5.400,00			4.976,00	4.833,89
TOALLA PARA MANOS BLANCA EN Z 24 PAQUETES	1	271.766,00	21.942,65	21.099,00	205.000,00	185.250,00				141.011,53
TRAPERO DE PABILO 380 GRMS	1	17.773,00	13.539,34	13.019,00	18.000,00	14.250,00				15.316,27
VASO DE CARTON ECOLOGICO DE 6 ONZAS X 50 UNIDADES	1	10.784,00	11.051,77	10.627,00	10.000,00	11.770,00				10.846,55
VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE	1	5.177,00	48.538,67	46.672,00	5.650,00	6.990,00				22.605,53
VASO PLASTICO TRANSPARENTE 10onz	1	5.177,00	5.977,61	5.748,00	8.100,00	4.463,00				5.893,12

Fuente: SGI

El valor a ejecutar teniendo en cuenta cantidades, consumos anteriores y promedio del valor, se tendrá como presupuesto oficial un valor el presupuesto oficial del Índer Envigado, para esta contratación se cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 59.040.766), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos

¿El Inder de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

Número de proceso	INDENV-190-03-482-23
Objeto contractual	Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Índer Envigado.
Número de proceso	INDENV-190-07-634-22
Objeto contractual	Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Inder Envigado
Número de proceso	20210527
Objeto contractual	Adquisición de insumos de aseo, papelería y cafetería para el desarrollo de actividades misionales y actividades por presupuesto participativo en las diferentes sedes que hacen parte del Índer Envigado, durante la vigencia dos mil veintiuno (2021).
Número de proceso	2020404

Objeto contractual	"Suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería de las diferentes sedes que hacen parte del índer Envigado así como las de priorización participativa del presupuesto, durante la vigencia dos mil veinte (2020)".
Número de proceso	219476
Objeto contractual	Suministro De Elementos De Papelería, Aseo Y Cafetería De Las Diferentes Sedes Que Hacen Parte Del Índer Envigado, Durante La Vigencia Dos Mil Diecinueve (2019).

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

OFICINA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO DEBE CONSULTAR EN SECOP I y II, CONTRATACIONES DE IGUAL O SIMILAR OBJETO

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Ejemplo:

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO	083-CD-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE
SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	S-008-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL GRAFICO PUBLICITARIO Y DE P.O.P. PARA EL POSICIONAMIENTO DE MARCA MEDIANTE EL DISEÑO TEXTUAL, VISUAL Y DEMAS SOUVENIRES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PRO
IED. MISAEL	02-2024	PAPELERIA SERVIYA SAS

Fuente: SGI

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
PASTRANA BORRERO		

1.4 -ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

CIIU - NOMBRE ACTIVIDAD COMERCIAL	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	900495729	MODA HOME SAS	0,48	0,90	2,38	0,12	1,24	-$ 11.076.847,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	4,19	0,39	7,38	0,24	0,39	$ 12.647.587,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,32	0,60	INDETERMINADO	0,08	0,20	$ 132.751.675,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	1,09	0,73	INDETERMINADO	0,10	0,36	$ 3.588.142,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	800026845	OCATI SA	1,46	0,44	- 1,14	- 0,04	- 0,07	$ 7.077.443,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	800035713	DIMA COLOMBIA SAS	0,83	0,87	INDETERMINADO	0,01	0,09	-$ 3.054.919,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	811030757	STATUR INTERPRICE SAS	5,32	0,53	INDETERMINADO	0,05	0,10	$ 21.875.757,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNI	0,78	0,91	0,82	0,02	0,23	-$ 17.075.519,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900786656	Campo Vivo Negocio Social SAS	2,60	0,85	- 3,33	- 0,28	- 1,82	$ 630.875,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SAarnes	2,78	0,25	9,23	0,04	0,05	$ 16.430.509,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	1,52	0,62	44,01	0,06	0,16	$ 3.907.226,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	811032699	GLOBAL GARLIC SAS	0,98	0,56	INDETERMINADO	0,01	0,03	-$ 398.004,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900414280	Megaceites sas	1,17	0,82	2,07	0,07	0,39	$ 5.088.000,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	1,53	0,63	11,27	0,07	0,17	$ 16.098.081,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	1,34	0,40	INDETERMINADO	0,22	0,36	$ 1.589.002,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900404671	Megatienda supermayorista SAS	0,82	0,85	2,21	0,08	0,50	-$ 4.521.000,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	821003541	JOTA BE SAS	4,09	0,57	INDETERMINADO	0,12	0,28	$ 9.225.615,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	0,91	1,09	- 1,37	- 0,09	0,90	-$ 4.163.307,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	1,30	0,72	2,29	0,07	0,26	$ 19.786.560,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	0,73	0,63	1,29	0,03	0,08	-$ 2.667.877,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830045768	VPC COLOMBIA S.A.S	1,41	0,99	1,34	0,07	5,39	$ 12.730.683,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	890300686	Mondelez Colombia SAS	0,93	0,95	INDETERMINADO	- 0,06	- 1,14	-$ 17.892.201,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	800214071	Rena Ware de Colombia SAS	2,41	0,37	1,04	0,10	0,16	$ 21.785.188,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	2,53	0,43	INDETERMINADO	0,05	0,09	$ 13.558.843,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900430833	FAMILY BEANS S.A.S.	1,50	0,83	1,31	0,19	1,13	$ 1.362.155,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	1,46	0,68	- 7,55	- 0,16	- 0,48	$ 12.308.106,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	2,01	0,48	46,90	0,16	0,30	$ 76.715.257,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	860079968	CIRCULO DE LECTORES SAS	1,08	2,01	- 215,49	- 0,31	0,31	$ 330.620,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA S.A.S.	1,24	0,70	2,13	0,13	0,43	$ 13.985.965,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900518599	GOOD PRICE CORPORATION SAS EN REORGANIZACION	0,03	32,24	- 0,37	- 1,66	0,05	-$ 58.652.279,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	0,76	0,84	0,52	0,07	0,42	-$ 10.107.938,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	1,91	0,60	1,26	0,21	0,51	$ 31.960.365,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	1,23	0,74	INDETERMINADO	0,05	0,20	$ 18.547.386,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	900958202	INVERSIONES PROMEDCO	2,13	0,59	INDETERMINADO	0,12	0,30	$ 22.307.395,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	1,18	0,84	157,44	0,16	0,98	$ 2.400.290,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	811010574	ABURRA SAS	3,57	0,55	17,11	0,31	0,69	$ 28.932.236,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	1,11	0,70	2,74	0,08	0,25	$ 2.075.154,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA	3,29	0,28	2,20	0,15	0,21	$ 7.853.191,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	900395158	DH COLOMBIA SAS	2,39	1,13	0,38	0,10	- 0,76	$ 26.564.021,00
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios d	900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	2,18	0,42	1,29	0,06	0,10	$ 26.194.047,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	900495729	MODA HOME SAS	0,44	0,96	- 0,73	- 0,01	- 0,14	-$ 11.116.890,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	1,42	0,64	1,32	0,14	0,40	$ 54.401.906,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900335451	E.QUATRO S.A.S.	1,65	0,67	1,29	0,09	0,27	$ 8.756.326,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	1,65	0,61	3,68	0,14	0,36	$ 20.020.195,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	1,90	0,48	54,56	0,17	0,32	$ 5.155.744,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	0,14	0,91	7,34	0,16	1,84	-$ 61.980.654,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	800130144	BURICA SA	2,35	0,49	INDETERMINADO	0,09	0,18	$ 13.639.669,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REOR	0,05	1,99	- 3,39	- 0,02	0,02	-$ 51.724.881,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	890206354	ORTIZO SAS	2,87	0,32	5,23	0,11	0,16	$ 7.037.610,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS S.A.S	2,42	0,36	18,85	0,31	0,48	$ 6.013.525,00
G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensil	860045854	Almacenes Maximo SAS	1,03	0,78	0,94	0,07	0,30	$ 3.006.182,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830021771	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA	0,82	1,04	- 24,46	- 0,13	3,19	-$ 507.672,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900339088	CI FISH COLOMBIAN SAS	1,35	0,61	1,65	0,19	0,50	$ 1.150.246,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	4,74	0,17	5,60	0,09	0,11	$ 1.036.887,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830092297	Morinda Worldwide Colombia Ltda	0,45	2,15	- 195,27	- 1,29	1,13	-$ 442.213,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900155604	SERVICIOS & SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S EN REOR	4,11	0,38	INDETERMINADO	- 0,03	- 0,05	$ 397.304,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	900064696	IT LOGISTIC SAS	1,97	0,97	- 19,87	- 0,03	- 1,10	$ 169.503,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA LTDA	0,71	0,67	2,34	0,08	0,23	-$ 1.812.599,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	1,59	0,82	0,77	0,07	0,39	$ 3.683.418,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	816006411	SUFORMA SAS	2,93	0,50	1,76	0,11	0,21	$ 2.381.092,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	0,37	1,62	- 21,40	- 0,06	0,09	-$ 979.972,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	809011022	ARTESCO SA	1,00	0,79	7,00	0,11	0,53	$ 9.962,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	2,65	0,32	689,62	0,23	0,34	$ 3.686.845,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900024261	EPROFRUVER COLOMBIA SAS	1,13	0,69	INDETERMINADO	0,06	0,18	$ 686.406,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	901109174	FRUBANA SAS	2,70	0,33	- 27,17	- 2,10	- 3,13	$ 22.801.393,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO S.A.S.	2,77	0,73	2,04	0,12	0,46	$ 876.873,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	901212180	MERCOL VALLE SAS	2,00	0,50	3,08	0,11	0,23	$ 9.040.682,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	817000497	DISAGIL SAS	1,62	0,73	7,47	0,12	0,45	$ 947.471,00
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	4,17	0,22	INDETERMINADO	0,07	0,09	$ 3.682.665,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	830046499	DISTRIBUCIONES C V AS SAS	2,11	0,47	INDETERMINADO	- 0,02	- 0,04	$ 459.754,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS	7,23	0,68	- 3,38	- 0,23	- 0,72	$ 14.987.678,00
G4631 - Comercio al por mayor de productos aliment	901290695	CI ECOEXPORT DEL NORTE SAS	1,30	0,72	54.134,00	0,03	0,11	$ 1.123.828,00

De acuerdo a los datos entregados por la Dirección financiera de la entidad, realizó una muestra significativa de entidades (530) para con base en ellas determinar los indicadores que podrían determinarse como requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización los siguientes:

Fuente: SGI

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a (1,5)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/ activo total	Menor o igual a (50%)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a (2,0) o Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Superior a (0.5) veces el presupuesto oficial.

CAPACIDAD DEORGANIZACIÓN	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a (1.5)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a (0.1)

PROMEDIO PONDERADO ENDEUDAMIENTO 50%	
78% de datos por encima del 50%	78%
68% de datos por encima del 60%	68%
36% de datos por encima del 70%	36%
24% de datos por encima del 80%	24%
12% de datos por encima del 90%	12%

Margen mínimo de mejora de ofertas

Subasta por plataforma SECOP II

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda el cinco por ciento (5%), porcentaje que deberá ser aplicado al valor unitario de todos y cada uno de los productos solicitados por la entidad en la propuesta económica.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

NUEVAS PERSPECTIVAS SEGÚN MODIFICACIONES NORMATIVAS

De acuerdo con los cambios introducidos por la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, es pertinente que la entidad haga un análisis respecto de las empresas que pueden estar en el sector respondiendo a los siguientes interrogantes:

¿Puede identificar que empresas MIPYME participan del mercado en este sector? Si es posible nombre algunas

A través de las herramientas **de Modelo de Abastecimiento estratégico**, el Inder de Envigado pudo detectar en el módulo de análisis de la oferta que existe mercado que históricamente ha suplido las necesidades de muchas entidades en el país asociadas a los código UNSPSC que se pretenden contratar a través de este proceso veamos

Ver documento pdf publicado en el proceso

En consecuencia, este proceso podrá crear criterios diferenciadores para este tipo de empresa. Si hay que advertir que la herramienta no arroja una clasificación especial mostrando nombres de este tipo de empresas.

¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2022 y hasta el 31/12/2023 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL$ 457.297.264)

Respuesta

Si __X____ No ____ (marque con una X)

En caso de identificarse un número robusto de empresas MIPYMES ¿es posible que la entidad pueda establecer puntajes adicionales para MIPYME? (En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)

Respuesta

Si _____ No __X__(marque con una X)

En caso de que la respuesta sea positiva deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número robusto de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, sin poner en riesgo la ejecución del contrato? (esta pregunta solo se desarrolla para los procesos en donde la selección no sea por el menor precio)

Respuesta

Si _____ No __X____ (marque con una X)

Si la respuesta es SI la entidad puede decidir si otorga puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes

Recuerde que, en los procesos de licitación, selección abreviada, licitación o concurso de méritos la entidad deberá construir requisitos diferenciales para emprendimientos y empresa de mujeres ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021.
¿De acuerdo a lo investigado según la oferta existente, y con base en el objeto contractual, su alcance y obligaciones es posible que el proceso determine como obligación el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional?

Respuesta:

Si _____ No ___X____ (marque con una X)

¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021?

Respuesta:

Si____ No ___X____ ¿Por qué? No es una compra pública de alimentos, sino de un suministro.

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

Respuesta:

Si __X__ No __

Señale en que porcentaje aproximado del total del contrato pertenece a este tipo de bienes o servicios según Decreto 2680 de 2009

Es complejo determinar con precisión el porcentaje exacto de aquellos elementos Colombianos, lo que si puede afirmarse que es no representan más del 5% del total de los bienes Subasta por plataforma SECOP II

Firmado digitalmente a través de SECOP II

Nombre: María Daniela Mesa Aristizabal Cargo: Auxiliar administrativa Dependencia: G.A	Nombre: Natalia Andrea Londoño Girales Cargo: Dependencia:
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	